

N° Tomo° Folio°			
OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS OGJ 1RA.INST. FUERO PENAL SANTA FE DISTRITO JUDICIAL N°1 SANTA FE AUDIENCIA SUSP. JUICIO A PRUEBA (art. 24)			
Audiencia de:	Otro Tipo de Solicitud de Audiencia		
En la ciudad de	Santa Fe	Fecha	26/12/2024
Sala:	Sala 1 OGJ Santa Fe		
Carpeta Judicial CUIJ N°	21 09450111 0 GARCIA DE LA PEÑA, Justina; SUARES ARAUJO, Agustín; GELORMINI, Alejandro Antonio; SALINAS, Natalia Soledad; TRANSFERO PAGAMENTOS S.A. (Dr. Manuel M. Beccar Varela); FRANCO RUSSO, Carlos Eduardo; JUST CAVALCANTE, Claudio Marcos; TRANSFERO GESTION S.R.L. (carátula anterior PODER EJECUTIVO) s/inf. Art. 301 BIS del CP		
Imputado (Ap. y Nombre)	JUST CAVALCANTE, Claudio Marcos	Doc. Ident.	DNI: 1111111
Imputado (Ap. y Nombre)	FRANCO RUSSO, Carlos Eduardo	Doc. Ident.	DNI: 1111111
Imputado (Ap. y Nombre)	GARCIA DE LA PEÑA, JUSTINA	Doc. Ident.	DNI: 1111111
Imputado (Ap. y Nombre)	SUAREZ ARAUJO, AGUSTIN	Doc. Ident.	DNI: 1111111
Imputado (Ap. y Nombre)	BECCAR VARELA, MANUEL MARIA	Doc. Ident.	DNI: 1111111
Imputado (Ap. y Nombre)	SALINAS, NATALIA SOLEDAD	Doc. Ident.	DNI: 1111111
Imputado (Ap. y Nombre)	GELORMINI, ALEJANDRO ANTONIO	Doc. Ident.	DNI: 1111111
Lugar de Detención del imputado/s:			
Magistrado	SPEKULJAK, PABLO		
Fiscal	NIGRO, AGUSTIN MARIA		
Defensor SPPDP			
Def.Part.(Ap. y Nombre)	OROÑO, MARIANA LAURA		
Def.Part.(Ap. y Nombre)	ALFONSO GARRONE, IGNACIO		
Def.Part.(Ap. y Nombre)	KINEN, NICOLAS		
Querellante	MOHAMAD, JOSE IGNACIO		
Correo Electrónico			
Querellante de			
Delitos			
Registro grabación	173521996763925938140.mp4 173521996763925938139.mp4 173521996763925938141.mp4		
Administrativo de acta	REGALI, Marina		
Hora fijada de audiencia	10:00		
Hora inicio real	10:32		
Hora finalización	11:28		

Comienza registro de video y audio. Siendo las 10:32 se da inicio a la presente audiencia, previa presentación de la partes.

00:00:18 *SPEKULJAK, PABLO: Inicio y presentación de las partes.*

en representación de los imputados CALVALCANTE, RUSSO, SALINAS, ARAUJO Y GELORMINI Se encuentran los Dres Oroño Mariana y Dr. Kiener

y en representación de la Sra GARCÍA DE LA PEÑA el Dr Alfonso Garrone (se encuentra vía zoom la Dra Julieta Melconian abogada de confianza de la Sra De la peña en calidad de espectadora)

El DR DANIEL CAETANI se encuentra acompañando a BECCAR VARELLA

00:03:55 *Se encuentran Vía ZOOM LOS IMPUTADOS GELORMINI, ARAUJO,*

SALINAS Y GARCÍA DE LA PEÑA y LA Dra Julieta Meconian (espectadora) y se encuentra también presente en la sala el SR JAVIER SEÑORINI (REPRESENTANTE DE ASISTENCIA SOCIAL DE LOTERÍA SANTA FE)

00:06:14 NIGRO, AGUSTIN MARIA: Se ha llegado a un acuerdo respecto a las medidas cautelares reales en relación a todos los imputados incluidos a los Sres Russo Y Cavalcante quienes han sido imputados en sede Fiscal.

00:06:26 ALFONSO GARRONE, IGNACIO: ratifica

00:06:58 NIGRO, AGUSTIN MARIA: describe las mismas, las cuales también presentara por escrito para su mejor ordenamiento y Se han acordado medidas alternativas a la prisión preventiva en relación a Claudio Just Cavalcante y Carlos Russo Se presenten una vez por mes por ante el consulado argentino de río de janeiro donde tienen domicilio.

A traves de sus defensas se informe cualquier modificación de los domicilio con un plazo de por lo menos 72hs.

00:18:12 KINEN, NICOLAS: realiza aclaración respecto a las cuenta. Solicita que sus defendidos Claudio Just Cavalcante y Carlos Russo no tengan ningun impedimento para poder salir e ingresar al país

00:19:32 Se levantan los embargos y bloqueos de cuentas bancarias y/o cuentas -billeteras virtuales de la empresa y personales.

00:19:59 MOHAMAD, JOSE IGNACIO: nada que agregar

00:20:12 EL SR JAVIER SEÑORINI (REPRESENTANTE DE ASISTENCIA SOCIAL DE LOTERÍA SANTA FE) Manifiesta

00:27:58 OROÑO, MARIANA LAURA: sostiene su postura respecto a las medidas acordadas

00:29:08 NIGRO, AGUSTIN MARIA: ratifica

00:29:21 ALFONSO GARRONE, IGNACIO: solicita que se haga lugar al acuerdo y respecto a su defendida JUSTINA DE LA PEÑA, se haga lugar al acuerdo

00:32:01 KINEN, NICOLAS: manifiesta

Oídas que fueran las partes, S.S. pasa a resolver conforme a registro de audio y video:
En relación TRANSFERO PAGAMENTO:

Disponer el levantamiento del bloqueo e inmovilizacion de los fondos/valores, sumas, saldos y/o productos que posean en entidades financieras de la República Argentina. Oficiandose al BCRA ✓

Levantar el bloqueo de la clave única de identificación tributaria, a tal fin ofciase a AFIP/ARCA ✓

Disponer el levantamiento del bloqueo de las cuentas virtuales aperturadas (CVU) a tales fines ofciase a COELSA. ✓

Teniendo presente el secuestro de la suma de 52 millones de pesos detallar en escrito que será adjuntado por las partes en bco Industrial.

Disponer que continúe por el plazo de 60 días corridos desde el presente el bloqueo de los activos digitales de las distintas plataformas de cripto activos ✓

en relación a SALINAS, NATALIA:

Disponer el levantamiento del bloqueo e inmovilizacion de los fondos/valores, sumas, saldos y/o productos que posean en entidades financieras de la República Argentina. Oficiandose al BCRA. ✓

Levantar el bloqueo de la clave única de identificación tributaria, a tal fin ofciase a AFIP/ARCA ✓

Disponer el levantamiento del bloqueo de las cuentas virtuales aperturadas (CVU) a tales fines ofciase a COELSA. ✓

Todo ello atento al embargo propuesto del vehículo dominio AF254AN.

Disponer que continúe por el plazo de 60 días corridos desde el presente el bloqueo de los activos digitales de las distintas plataformas de cripto activos. ✓

En relación a ARAUJO:

Disponer el levantamiento del bloqueo e inmovilizacion de los fondos/valores, sumas, saldos y/o productos que posean en entidades financieras de la República Argentina. Oficiandose al BCRA. ✓

Levantar el bloqueo de la clave única de identificación tributaria, a tal fin ofciase a AFIP/ARCA ✓

Disponer el levantamiento del bloqueo de las cuentas virtuales aperturadas (CVU) a tales

fines oficiase a COELSA.

Todo ello atento al embargo propuesto del vehículo dominio Toyota Corolla Cross 1.8 dominio AG494CF.

Disponer que continúe por el plazo de 60 días corridos desde el presente el bloqueo de los activos digitales de las distintas plataformas de cripto activos. ✓

En relación a JUSTINA GARCÍA DE LA PEÑA:

Disponer el levantamiento del bloqueo e inmovilización de los fondos/valores, sumas, saldos y/o productos que posean en entidades financieras de la República Argentina. Oficiándose al BCRA. ✓

Levantar el bloqueo de la clave única de identificación tributaria, a tal fin oficiase a AFIP/ARCA ✓

Disponer el levantamiento del bloqueo de las cuentas virtuales aperturadas (CVU) a tales fines oficiase a COELSA, ✓

Todo ello atento al embargo propuesto del vehículo de dominio AE833GH.

Disponer que continúe por el plazo de 60 días corridos desde el presente el bloqueo de los activos digitales de las distintas plataformas de cripto activos. ✓

En relación a ALEJANDRO ANTONIO GERLOMINI: ✓

Disponer el levantamiento del bloqueo e inmovilización de los fondos/valores, sumas, saldos y/o productos que posean en entidades financieras de la República Argentina. Oficiándose al BCRA.

Levantar el bloqueo de la clave única de identificación tributaria, a tal fin oficiase a AFIP/ARCA ✓

Disponer el levantamiento del bloqueo de las cuentas virtuales aperturadas (CVU) a tales fines oficiase a COELSA, ✓

Todo ello atento al embargo propuesto del vehículo modelo Jeep Compass Sport AT6 4X2 dominio AF195EZ y se mantendrá el embargo de los 10 mil USD secuestrados.

Disponer que continúe por el plazo de 60 días corridos desde el presente el bloqueo de los activos digitales de las distintas plataformas de cripto activos. ✓

Oficiar al ENACOM a los fines de precisar que los dominios y subdominios <https://1win.com>; <https://bc.game>; <https://melbet.ar1.com/es>; <https://ar1xbet.com/es>; <https://mystake.com>; <https://stake.com>; bloqueados en el punto 6 del decreto de fecha 23/10/24 fueron dispuestos para el territorio de la pcia de STA FE debiendo corregirse por parte de ese organismo por cuanto la presente medida dispone. ✓



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Oficio Judicial

Número:

Referencia: ANEXO - RECTIFICACION DE BLOQUEO DE PAGINA WEB - EXPEDIENTE: CUIJ 21-09450111-0 - EX-2025-02286265- -APN-AGAD#ENACOM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.